

CERTIFICADO DIGITAL DE EVALUACIÓN LABORAL

GRAN ALTURA GEOGRAFICA (ENTRE 3.000 Y 5.500 M.S.N.M)

Nombre: MANUEL JESUS CONCHA VARAS

RUT: 10390951-1

Edad: 55

Empresa: CONSTRUCCIONES INTERMODULARES LTDA

RUT: 77976130-4

Cargo: CONDUCTOR

Faena: ANTOFAGASTA

EXÁMENES DE APOYO CLÍNICO

PULSO	P.A.	Peso	Talla	IMC	% Sat O2
85	132/92	89.5	171	30.61%	99

EXÁMENES GENERALES

Examen	Observación	Estado
Audiometría		Normal
Optometría		Normal
Pruebas de Equilibrio		Normal
ECG de reposo		Normal
Encuenta de Lake-louise		Normal
Riesgo Cardiovascular de Framingham	6% BAJO	Normal
Radiografía de Tórax AP		Normal

EXÁMENES DE LABORATORIO

Examen	Laboratorio	Unidad	Resultado	Estado
Glicemia en ayunas	Laboclin	mg/dl	208	Alterado
Creatinina	Laboclin	mg/dl	0.94	Normal
Hemoglobina	Laboclin	gr/dl	16.6	Normal
Colesterol total	Laboclin	mg/dl	171	Normal
Perfil Lipídico HDL	Laboclin	mg/dl	29	Normal
Triglicéridos	Laboclin	mg/dl	445	Alterado
Hematocrito	Laboclin	mg/dl	49	Normal

DATOS FINALES

CONCLUSIONES MÉDICAS: Apto sin contraindicaciones para laborar, segun examen realizado.

INDICACIONES: Con Indicaciones. DISLIPIDEMIA, CONTROL CON CARDIOLOGO. HIPERGLICEMIA, TRABAJADOR COMIENZA TRATAMIENTO CON MEDICO ENDOCRINOLOGA JOCELYN CORTES RIVERA, RUT;15.055.149-8. CONTROL CON ENDOCRINO, TRAER CERTIFICADO MEDICO CON GLUCEMIA REGULADA PARA AUMENTAR VIGENCIA

VIGENCIA INFORME MÉDICO: 06-05-2023

Matías
Esteban
Harmat
Vergara

Firmado digitalmente porMatías Esteban Harmat Vergara
DN: cn=Matías Esteban Harmat Vergara c=CL, o=E-Sign S.A. ou=Terms of use at www.esign-la.com/acuerdoterceros e=mharmat@gmail.com
Motivo: Soy el autor de este documento
Ubicación:

Dr. Matías Harmat V.
Médico Cirujano
RUT: 17.857.366-7



DR. MATÍAS HARMAT V.
MÉDICO CIRUJANO
17.857.366-7

La adulteración o falsificación de este Certificado y el uso de uno falso, es un delito penado por la Ley, según lo dispuesto en los articulos 193,197 y 198 del Código Penal.

CRISAL SALUD LABORAL, está autorizado por el S.S. de Viña del Mar, mediante resolución N° 1503 del 09 de agosto de 2017, de Viña del Mar, y resolución 914 del 18 de mayo del 2015, de Viña del Mar.